



CUT: 140876-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1531-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 06 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 140876-2024**, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V, de fecha 15.06.2012, esta Autoridad Administrativa, resolvió, entre otros aspectos, lo siguiente:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de **Baldera Santamaría Exaltación y Vásquez Sánchez Rosa**, para el predio denominado Colonización Sasape, cuyo centroide en coordenadas UTM es: 618283 E y 9282123 N (Datum WGS84) y con servidumbre de riego: C.D. Taymi, L01-Tucume, L02-Fanupe, L3-Baldera, L4-Valdera II; predio ubicado en el Bloque de Riego Chapoñan-Fanupe-Zorros-Huaca de Barro, código de Bloque PCHL-09-B77, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sasape, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	NOMBRE DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (HAS)	Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m3)
BALDERA SANTAMARIA EXALTACION	17523665	COLONIZACION SASAPE	54967	0.3183	3,318

Que, con Hoja de Elevación N° 0024-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, el Área técnica de esta Autoridad Administrativa, remite el Informe Técnico N° 0248-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, al encontrarlo conforme, disponiendo rectificar del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V, al haberse omitido el nombre de uno de los titulares;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0466-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V, y según lo opinado por el área técnica, se puede verificar que existe un error material al haberse omitido el nombre de uno de los titulares descritos en el cuadro de datos técnicos del artículo 1°; el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde corregirse, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando lo opinado por el Área Legal y Área Técnica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V, por haberse omitido el nombre de uno de los titulares descritos en el cuadro de datos técnicos del artículo 1°; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- (...).

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha.)	Volumen Anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
BALDERA SANTAMARIA, EXALTACION VASQUEZ SANCHEZ ROSA	17523665 -----	Colonización Sasape	54967	618 283	9 282 123	0.3183	3 318

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 258-2012-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la rectificación de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a **BALDERA SANTAMARIA, EXALTACION**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA